



# Familias con Hijos



**TAX MEX**

1930 S Gilbert Street

Iowa City, Iowa 52240

(877) 609-1040

129 Main Street

Columbus Junction, Iowa 52738

(877) 609-1040

## Crédito tributario por hijos

### Crédito máximo

El crédito máximo es \$2,200 por hijo calificado que sea menor de 17 años al final del año.

### Crédito máximo reembolsable

El crédito máximo reembolsable (crédito fiscal adicional por hijos) es \$1,700 por hijo que califica.

### Eliminación gradual por fases del ingreso bruto ajustado (AGI, por sus siglas en inglés)

El crédito de \$2,200 se reduce en \$50 por cada \$1,000 del ingreso bruto ajustado modificado que se indica arriba:

- \$400,000, Casados que presentan conjuntamente.
- \$200,000, Soltero, Cabeza de familia, Cónyuge sobreviviente calificado, o Casados que presentan por separado.

## Crédito por otros dependientes

Se permite un crédito no reembolsable de hasta \$500 por cada dependiente que no sea un hijo calificado para el crédito tributario por hijos. La misma eliminación gradual del AGI que se aplica al crédito tributario por hijos, arriba, se aplica al crédito para otros dependientes.

## Crédito por cuidado de hijos y dependientes

### Crédito

El crédito es entre el 20% y el 35% monto menor de:

- \$3,000 (\$6,000 para dos o más personas que califican).
- Los gastos que califican incurridos y pagados durante el año. Incluye gastos por cuidados en 2025 que se hayan pagado antes de 2025. Reduce los gastos por beneficios de cuidado del dependiente excluidos del ingreso.
- Su ingreso del trabajo.
- El ingreso del trabajo de su cónyuge.

### Exclusión

Usted puede ser elegible para excluir hasta \$5,000 de sus ingresos para beneficios de cuidado de dependientes bajo un plan de empleador, independientemente del número de personas que califiquen. Cualquier monto excluido reduce el monto elegible para el crédito.

**Ejemplo:** George y Mary tienen tres hijos que califican para el crédito por cuidado de niños y dependientes. George ha elegido excluir \$5,000 de su salario. Pagaron \$9,000 en 2025 por el cuidado de dependientes. El máximo que pueden usar para el crédito es \$1,000 (\$6,000 menos los \$5,000 que fueron excluidos del salario de George).

Gastos por cuidado de hijos y dependientes	
Califican	No Califican
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuidado fuera de su hogar para una persona que califica que pase regularmente al menos ocho horas por día en su hogar.</li> <li>• Montos pagos por artículos que no sean cuidados (alimentos y escuela) si son incidentales respecto del cuidado y no pueden separarse del costo total.</li> <li>• Cuidado antes y después de la escuela.</li> <li>• Servicios domésticos, incluso cocineros, asistencia doméstica, niñeras o personas que realicen trabajos de limpieza, si los servicios se prestaron en parte por el cuidado de una persona que califica.</li> <li>• Impuestos al trabajo, comidas y gastos adicionales de alojamiento para empleados domésticos.</li> <li>• Cursos de verano y programas similares, incluso si se especializan en una actividad en particular.</li> <li>• Transporte brindado por un proveedor de cuidado infantil desde o hacia un lugar en el que se brindan servicios de cuidado.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Escolarización de un niño en jardín de infantes o nivel superior. Esto incluye los costos pagados por una jornada de día completo de jardín de infantes en una escuela privada de un distrito en el que las escuelas públicas ofrecen clases de medio día.</li> <li>• Costo de un campamento de una noche.</li> <li>• Gastos reembolsados por un organismo de servicio social estatal no incluidos en el ingreso.</li> <li>• Pagos de pensión para hijos menores.</li> <li>• Transporte del proveedor de cuidado y transporte de una persona que califica que no sea suministrado por un proveedor de servicios de cuidados infantiles.</li> </ul>



## Familias con Hijos

### Crédito por ingreso del trabajo (EIC, por sus siglas en inglés)

El crédito por ingreso del trabajo es un crédito reembolsable para los trabajadores con ingresos bajos.

#### Requisitos para todos

Se deben cumplir los siguientes requisitos.

- **Números válidos de Seguro Social.** Usted y su cónyuge (en caso de presentar conjuntamente) deben tener números válidos de Seguro Social. Los hijos que califican también deben tener números válidos de Seguro Social, salvo los hijos que hayan nacido y fallecido durante el año. Los números de identificación del contribuyente para adopción y de identificación personal del contribuyente (ATIN e ITIN, por sus siglas en inglés) no califican. El número de Seguro Social de una tarjeta que indique "No válido para empleo" no califica. El número de Seguro Social de una tarjeta que indique "Válido para trabajar únicamente con autorización de DHS (o INS)" sí califica.
- **Usted debe ser ciudadano estadounidense o residente extranjero durante todo el año.** Un extranjero no residente puede reclamar el crédito en caso de estar casado con un ciudadano estadounidense o residente extranjero y de que el extranjero no residente elija ser tratado como residente durante todo el año fiscal por medio de presentar conjuntamente.
- **Usted no puede ser el hijo que califica de otro contribuyente.**
- **Usted no puede presentar un formulario de impuestos en relación con ingreso ganado en el extranjero.**
- **Su el ingreso por inversión debe ser de \$11,950 o menos (se indexa según la inflación).**

#### Requisitos sin un hijo calificado

Además de los requisitos anteriores, si no tiene hijos calificados, usted:

- **No puede ser reclamado como dependiente en la declaración de impuestos de otra persona.**
- **Debe tener al menos 25 años pero menos de 65 al final del año.** Si está casado y presenta una declaración conjunta, solo uno de los cónyuges debe cumplir con el requisito de edad.
- **Debes haber vivido en los Estados Unidos durante más de la mitad del año.**

#### Casados que presentan una declaración por separado

Puede reclamar el EIC si está casado, no está presentando una declaración conjunta, tuvo un hijo calificado que vivió en su hogar por más de la mitad de año, y cualquiera de los siguientes aplica:

- Vivió separado de su cónyuge durante los seis últimos meses al del año, o
- Está legalmente separado de acuerdo a las leyes de su estado bajo un acuerdo de separación por escrito o un fallo de manutención por separación judicial y no vivió en el mismo hogar que su cónyuge al final del año.

El presente folleto contiene información general para los contribuyentes y no debe utilizarse como única fuente de autoridad. Los contribuyentes deben buscar asesoramiento tributario profesional para obtener más información.

Copyright © 2025 Tax Materials, Inc. Todos los derechos reservados

### Crédito máximo

Para 2025, el crédito máximo es de \$8,046. El monto del crédito varía según el monto de su ingreso del trabajo, la cantidad de hijos calificados que tenga y su estado civil para efectos de la declaración.

### Crédito por adopción

#### Monto del crédito y la exclusión

Usted puede reclamar un crédito de hasta \$17,280 (2025) y también excluir hasta \$17,280 de los beneficios suministrados por el empleador del ingreso para gastos de adopción de un niño elegible. Los mismos gastos que califican no pueden utilizarse en ambos casos. Se aplican límites al total que se gaste durante todos los años en cada esfuerzo de adoptar un niño elegible. Las personas que no están casadas y adoptan un niño pueden dividir cada límite de la manera que acuerden.

**Eliminación gradual.** El crédito por adopción y la exclusión se eliminan gradualmente con ingresos entre \$259,190 y \$299,190.

Los gastos que califican incluyen:	Los gastos que no califican incluyen:
<ul style="list-style-type: none"><li>• Gastos de adopción.</li><li>• Honorarios de abogados.</li><li>• Costas legales.</li><li>• Gastos de viajes, comidas y alojamiento mientras se encuentra lejos del hogar.</li><li>• Nueva adopción en tribunal estatal.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Adopción del hijo de un cónyuge.</li><li>• Paternidad sustituta.</li><li>• Gastos pagados o reembolsados por el empleador, un organismo gubernamental u otro.</li><li>• Gastos permitidos como crédito o deducción en virtud de otra disposición impositiva.</li></ul>

#### Hijo elegible

Un hijo elegible es una persona menor de 18 años de edad o que es física o mentalmente incapaz de cuidarse de sí misma.

### Créditos tributarios por estudios

**Crédito tributario de la oportunidad americana.** Un crédito hasta \$2,500 por estudiante para los primeros cuatro años de educación superior. El 40% del crédito puede ser reembolsable.

**Crédito perpetuo por aprendizaje.** Un crédito de 20% de los primeros \$10,000 de gastos educativos calificados (el crédito máximo es \$2,000). No hay límite para el número de años que el crédito puede ser reclamado.

**Eliminación progresiva.** Ambos créditos de educación se reducen gradualmente con ingresos de \$80,000 – \$90,000 (\$160,000 – \$180,000 MFJ).

### Contáctenos

Existen muchos acontecimientos que se presentan durante el año y pueden afectar su situación tributaria. La preparación de su declaración de impuestos implica resumir las transacciones y los acontecimientos que se produjeron durante el año anterior. En la mayoría de los casos, el tratamiento se establece de manera firme en el momento en que se produce la transacción. Sin embargo, pueden evitarse efectos tributarios negativos mediante una planificación adecuada. Contáctenos con anticipación si tiene preguntas sobre los efectos tributarios de una transacción o un evento, incluso los siguientes:

- Distribuciones de pensión o cuenta de jubilación individual (IRA, por sus siglas en inglés).
- Cambios significativos en ingresos o deducciones.
- Cambio de trabajo.
- Matrimonio.
- Cumplimiento de los 59½ o 73 años de edad.
- Venta o compra de un negocio.
- Venta o compra de una residencia u otro bien inmueble.
- Jubilación.
- Notificación del IRS u otro departamento de ingresos.
- Divorcio o separación.
- Trabajo por cuenta propia.
- Donaciones a caritativas de bien público que excedan los \$5,000.